Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO DE NICARAGUA (NICADES)

DECRETO A. N. N°. 762, aprobado el 12 de abril de 1994

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 118 del 24 de junio de 1994

DECRETO A.N. No. 762

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **Asociación por el Desarrollo de Nicaragua (NICADES),** Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Matagalpa.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **Asociación por el Desarrollo de Nicaragua (NICADES),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. **Luis Humberto Guzmán Áreas,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Francisco Duarte Tapia,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29495

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. **Violeta Barrios de Chamorro,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29495